



BICENTENARIO  
DEL PERÚ  
2021 - 2024



Firmado digitalmente por:  
FONSECA REYNAGA Fernando  
Daniel FAU 2013137224 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 27/06/2023 12:05:58 -0500

Municipalidad: **Miraflores** Expediente N°: **4261-2023**  
Fecha de Emisión: **15.06.2023**  
Fecha de Caducidad: **15.06.2026**

**Resolución de Licencia de Edificación**  
**N° 191-2023-SGLEP-GAC/MM**

Administrado: **V Y V PROYECTO 61 S.A.C.** Propietario: **SI**

1. Licencia de Edificación, Vivienda Multifamiliar, según lo señalado en el INFORME TÉCNICO FAVORABLE – EDIFICACIÓN- N° ITF-E-C- 2023-0003416 de fecha 12/04/2023. El Proyecto Edificio Multifamiliar se desarrolla en el Marco del Decreto Supremo N° 010-2019 –Vivienda, modificado por Decreto Supremo 002-2020- Vivienda que promueve la Inversión privada en proyectos de Construcción de Viviendas de Interés Social.

Usos: **VIVIENDA MULTIFAMILIAR** Zonificación: **CM** Altura: **22 PISOS + 6 SÓT Y AZOTEA**  
60.00 ml

**Ubicación del Inmueble:**

LIMA		LIMA		MIRAFLORES	
Departamento		Provincia		Distrito	
<b>SURQUILLO</b>	<b>0303</b>	<b>002</b>	<b>AV. JOSE PARDO</b>	<b>669</b>	
<u>Urbanización/A.H./Otro</u>	<u>Mz.</u>	<u>Lote S u b Lote</u>	<u>Av./Jr./Calle/Pasaje</u>	<u>N°</u>	<u>Int.</u>

<b>Area Techada Total :</b>	<b>15,128.00 m2</b>	<b>Total de pisos:</b>	<b>22 pisos</b>
		<b>N° de Sótanos:</b>	<b>06 sótanos</b>
		<b>N° de Azoteas</b>	<b>01 azotea</b>

**OBSERVACIONES**

EL PRESENTE PROYECTO HA SIDO APROBADO BAJO LOS ALCANCES DE LA LEY N° 29090, LEY DE REGULACIÓN DE HABILITACIONES URBANAS Y DE EDIFICACIONES Y SUS REGLAMENTOS APROBADOS POR D.S. N° 029-2019-VIVIENDA DE FECHA 06.11.2019, HABIENDO INGRESADO EL TRÁMITE BAJO LA MODALIDAD C, APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR: REVISORES URBANOS, SIN VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA MUNICIPAL.

- La presente autoriza LA EDIFICACION DE EDIFICIO –VIVIENDA MULTIFAMILIAR, que cuenta con un área total de 15,128.00 m2 y tiene una altura de 22 pisos más azotea y 6 sótanos. Según lo señalado en formulario FUE, plano de Ubicación y el Informe Técnico Favorable – Edificación, N° de Informe: ITF-E-C-2023 – 0003416 de fecha 12/04/2023.
- La obra a edificarse deberá ajustarse al proyecto aprobado, bajo la Modalidad C- por Revisores Urbanos; esta autorización estará sometida al principio de controles posteriores, a través de la Verificación Técnica y, asimismo, sujeto al Reglamento de Verificación Administrativa y Técnica aprobado por D.S. N° 002-2017-VIVIENDA de fecha 25.01.2017 y su modificatoria. El Proyecto Edificio Multifamiliar se desarrolla en el Marco del Decreto Supremo N° 010-2019 –Vivienda, modificado por Decreto Supremo 002-2020- Vivienda, que promueve la Inversión privada en proyectos de Construcción de Viviendas de Interés Social.
- La memoria descriptiva del proceso constructivo incluyendo su programación y cuaderno de obra, deberán de permanecer en obra, asimismo deberá implementar las medidas de seguridad necesarias durante el proceso de construcción.
- Deberá contar con POLIZA CAR vigente durante todo el periodo de la ejecución de la obra, (Ley N° 29090 Art. 25° Modalidad C inciso g), modificada por la Ley N° 29476 Art. 11°).
- La presente resolución "NO VALIDA" las numeraciones de las unidades inmobiliarias consignadas por el propietario y/o proyectista.
- Durante las obras a ejecutarse, se deberá tener en cuenta las disposiciones de Seguridad en las Obras: daños a predios colindantes, horarios de ejecución de obras civiles y afines; antes y durante la ejecución, las cuales se encuentran reguladas en la Ordenanza N° 520/MM de fecha 19.07.2019, Artículo 16: daños a predios colindantes, Ordenanza N°440/MM de fecha 23/04/2015, que establece las medidas de seguridad y de orden público en el distrito de Miraflores; Artículo 14: sobre las protecciones colectivas (a los inmuebles colindantes), Artículo 15: sobre muros medianeros y protección a predios colindantes y Artículo 16: inspecciones a predios colindantes y así mismo la Ordenanza N° 471/MM de fecha 20.10.2016 Artículo N° 17: que contempla acciones preventivas de seguridad en la construcción
- Para el horario de ejecución de obras, deberá de tener en consideración la Ord. 418-MM de fecha 20.03.2014, Artículo tercero
- Una vez concluida las obras; deberá de solicitar la Conformidad de Obra y Declaratoria de Edificación
- La licencia en sí NO AUTORIZA el inicio de obras. Deberá comunicar fecha de inicio y presentar cronograma de obra con cinco (5) días de anticipación.

FDFR/leag.

Firmado digitalmente por  
**FERNANDO DANIEL FONSECA REYNAGA**  
SUBGERENTE DE LICENCIAS DE EDIFICACIONES PRIVADAS